



ANEXO N° 01

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CUSCO-CAJAMARCA-CUSCO

II. AREA USUARIA

- Gerencia de Gestión del Medio ambiente
- Sud Gerencia de Gestión Ambiental
- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de agenciamiento de (23) pasaje aéreo a nivel nacional, con la finalidad de participar en la pasantía a nivel nacional, intercambio de experiencias de manera presencial en la ciudad de Cajamarca, que se llevará a cabo del 05 de octubre al 08 de octubre del 2023.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio que al proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO**" pueda realizar esta actividad programada dentro de la ficha técnica, gestionar con prontitud las necesidades de adquirir pasajes aéreos para las comisiones de servicio del personal del proyecto para el logro de las actividades programadas.

El presente requerimiento ha de posibilitar del desarrollo de la actividad programada **PASANTIA A LA GRANJA PORCON (SAIS ATAHUALPA)** con el objetivo de mejorar las competencias de los promotores forestales en producción, manejo y conservación de la gestión forestal, a través del conocimiento de experiencias exitosas en ámbitos semejantes al ámbito de intervención, Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los promotores forestales, Brindar experiencias nuevas al pasante y prepararlo para que pueda desarrollarse en este campo vinculado a futuras actividades de gestión forestal, Descubrir estrategias y tácticas nuevas que puedan ser aplicadas en el proyecto, Empezar a ir acumulando experiencias que será fundamental para replicar a sus semejantes, Los beneficiados puedan motivar en su comunidad en base a la experiencia aprendida.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de adquisición de pasaje aéreo Cusco-Cajamarca-Cusco.	Pasajes y/o tickets	23

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORIA)

- Tener RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con CCI

XI. PLAZO DE ENTREGA

Las fechas de viaje será el día jueves 05 de octubre y el retorno será el domingo 08 de octubre del 2023.

CUADRO DE INTINERIO TENTATIVO:

HORA DE SALIDA DE CUSCO A CAJAMARCA

HORA PROMEDIO DE SALIA HACIA CAJAMARCA	12:00 PM
HORA PROMEDIO DE LLEGADA A CAJAMARCA	17:00 PM

HORA DE SALIDA DE CAJAMARCA HACIA CUSCO

HORA DE PROMEDIO DE SALIDA HACIA CUSCO	17:30 PM
HORA DE LLEGADA A CUSCO	22:00 PM

XII. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá remitir los tickets al área usuaria.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto y el visto bueno del inspector.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte de la residencia.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la

orden de servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XXV. CUADRO DE DATOS:

Nº	NOMBRE	DNI	TELEFONO	CORREO
1	JESUS RODY ROMERO TORRES	19813641	955947796	rromerot35@gmail.com
2	AXEL HURTADO SUCSA	41574339	984416966	rromerot35@gmail.com
3	EDWIN RODRIGUEZ ANAYA	29313925	S/N NUMERO	rromerot35@gmail.com
4	LUIS ALBERTO CJURO RAYA	41369108	984452320	rromerot35@gmail.com
5	RICARDO PALOMINO RAYA	23932436	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
6	MARIO CHOQQUE QUIJHUA	23896792	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
7	MIGUEL PALOMINO CHURATA	23896308	974477609	rromerot35@gmail.com
8	ALBERTO QUISPE PALOMINO	42903789	910007267	rromerot35@gmail.com
9	REYNALDO ARANCAYA CHOQUE	24997531	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
10	JUAN CANCIO QUIJHUA RAYA	23896091	S/N NUMERO	rromerot35@gmail.com
11	ALEJANDRINO PELAEZ CASTRO	23825341	984397736	rromerot35@gmail.com
12	CATALINA YNCAROCA LABRA	41189580	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
13	EMILIA ZAVALLOS DE QUISPE	24003320	S/N NUMERO	rromerot35@gmail.com
14	MARIO QUISPE HERMOSA	41775525	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
15	EDGAR SANTOS CONDORI	41980508	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
16	MIGUEL QUINTASE DE LA CRUZ	23997083	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
13	VICTORIANO QUISPE DE LA CRUZ	23933016	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
18	FELIX HUAMAN HUARCA	71918812	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
19	RODRIGO DE LA CRUZ HUAMAN	47834794	958122731	rromerot35@gmail.com
20	JULIO QUISPE LLAMOCCA	44707088	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
21	FRANCISCO POCCO HUAMAN	24007299	SIN NUMERO	rromerot35@gmail.com
22	EULOGIO SUTTA HUALLPA	23933554	926123075	rromerot35@gmail.com
23	AQUILINO HUALLPA CORAZA	44061174	928798003	rromerot35@gmail.com

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA

1936年



Segunda Acedida
TORRES

Die Namen
JESUS ADON

Nacimiento: Fecha y Lugar
19 01 1981 110101
9670 Estado Civil
M C

Fecha Inscrici3n
29 12 1999

Fecha Emisión:
21 07 2016

Federer, Carl
21 07 2024



I<PER19813641<5<<<<<<<<<<<<<
6101194M2407212PER<<<<<<<<<<<4
ROMERO<<JESUS<RODY<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
CUSCO

Provincia
CUSCO

District
SAN SEBASTIAN

DIRECCION
APV MAMELON C-1

Observaciones	
Donación de Órganos	SI

Grupo de Votación 271710



TRACER CORP. 000191 000191 083468 0277 73113551



GET'S INFORMATION

Correo: romero135@gmail.com (juntos)



Estado Civil

Fecha Ceditada
01.07.2024

Lawson R.

I<PER23932436<2<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6902070M2407016PER<<<<<<<<<<<<<4
PALOMINO<<RICARDO<<<<<<<<<<<<<<<



Distrito
SAN SEBASTIAN

COMUNIDAD CGORAO SIN

Donación de Órganos NO

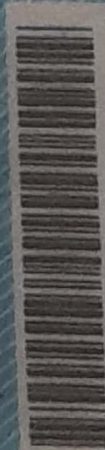
Grupo de Volación 119683



5010

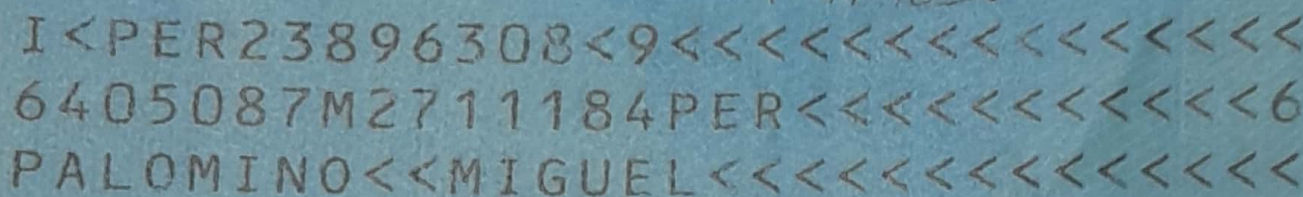


I<PER23896792<8<<<<<<<<<<<<<<
5504097MOOD1018PER<<<<<<<<<<<<<<
CHOQUE<MARIO<<<<<<<<<<<<<<<<<



475800 015000 0110 220000

DNI23896308 - 2



000371 000191 65977W 0089 07484248

CUI

42903789-7

42903789



QUIPPE

Sexo	Estado Civil
M	S

Fecha Caducidad
20 06 2025



I<PER42903789<2<<<<<<<<<<<<<<
8009087M2506207PER<<<<<<<<<<8
QUISPE<<ALBERTO<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Distrito
SANTA ROSA

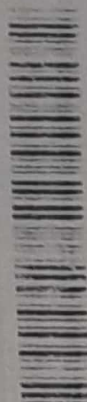
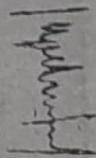
ASOC. PRO VIV. PROFAM PERU MZ. F 5 LT. 2

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **265055**



JEFE NACIONAL



I<PER24997531<8<<<<<<<<<<<<<<<
7106255M2711117PER<<<<<<<<<<<<8
ARANCAYA<<REYNALDO<<<<<<<<<<<<

[illegible]

James G. Orr

I<PER23896091<8<<<<<<<<<<<<<<
6010209M0001018PER<<<<<<<<<<<O
QUIJHUA<<JUAN<CANCIO<<<<<<<<<<

CARMEN VILLALBA DE NOEL CHIL
JEFES NACIONALES

Indice Dei

0000371 000191 05886W 0417 16588770





Primer Apellido
YNCAROSA

Segundo Apellido
LABRA

Pre Nombrés
CATALINA

25 11 1981 070105

I<PER41189580<6<<<<<<<<<<<<<<<
8111258F3009200PER<<<<<<<<<<<<<0
YNCAROCA<<CATALINA<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Provincia
CUSCO

Distrito
SAN SEBASTIAN

Grupo de Volación 216610



000191 000191 170025 0177 000000

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUM

SANTOS

Sexo
M

Estado Civil
C

Fecha Caducidad
12 07 2024



I<PER41980508<5<<<<<<<<<<<<<<
8302227M2407120PER<<<<<<<<<<<<O
SANTOS<<EDGAR<<<<<<<<<<<<<<<<

Grupo de Votación 280469



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED



indian Der

6000091 000101 037106 0307 04613147

I<PER23997083<1<<<<<<<<<<<<<<<
7609295M2607241PER<<<<<<<<<<<<O
QUINTASE<<MIGUEL<<<<<<<<<<<<<<<

000371 000191 72828W 0088 08147037

CUJ

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

DNI 47834794-0

4783479



I<PER47834794<2<<<<<<<<<<<<<<<
9207156M2608237PER<<<<<<<<<<<<<2
DE<LA<CRUZ<<RODRIGO<<<<<<<<<<<<



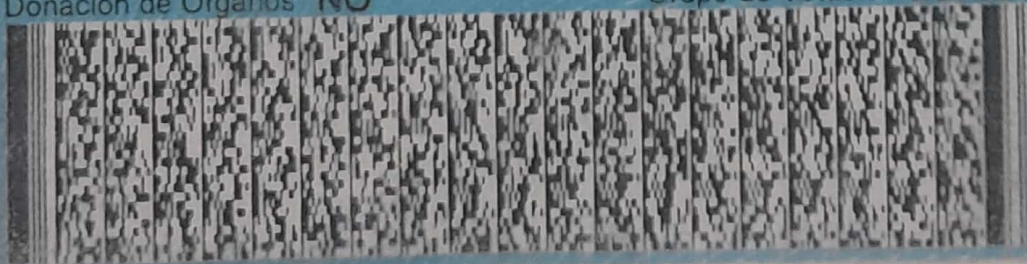
CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Distrito
SAN SEBASTIAN

COMUNID.CAMPESINA PUNACANCHA

Grupo de Votación 257030



SELF NATIONALIST



000100

0000

44707088

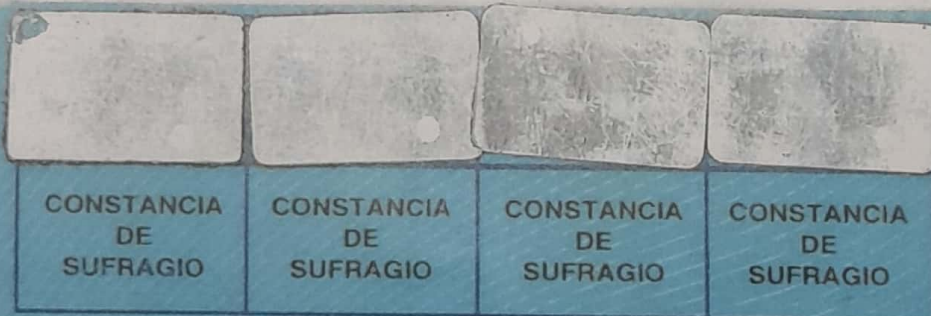


Estado Civil

Fecha Caducidad
14 01 2029



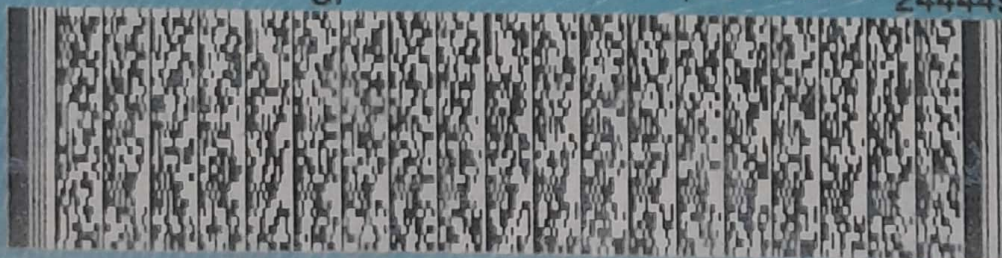
I<PER44707088<8<<<<<<<<<<<<<<
8505213M2901145PER<<<<<<<<<<<<6
QUISPE<<JULIO<<<<<<<<<<<<<<<



Distrito
SAN SEBASTIAN

COM. PUNACANCHA

Grupo de Votación **244449**



JEFE NACIONAL



Indice Des

000191 161340 0204 9035167

2400729



Sexo	Estado Civil
M	S

Fecha Inscripción	30 12 2008
Fecha Emisión	13 01 2020
Fecha Caducidad	13 01 2020

I<PER24007299<9<<<<<<<<<<<<<<<
7808216M2801131PER<<<<<<<<<<<<<8
POCCO<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Departamento
CUSCO

Provincia
CLISCO

District
SAN SEBASTIAN

Dirección

COMUNID. CAMPESINA PUNACANGHA S/N

Observaciones

Donación de Órganos **NO**

Grupo de Votación 120037



1992

